

REF.: Rectifica Informe Técnico Final Plan de Expansión Anual de la Transmisión correspondiente al año 2024, aprobado mediante Resolución Exenta N° 149 de la Comisión Nacional de Energía, de 27 de marzo de 2025, y aprueba texto refundido.

SANTIAGO, 08 de abril de 2025

RESOLUCION EXENTA N° 171/2025

VISTOS:

- a)** Lo dispuesto en los artículos 7° y 9° letra h) del D.L. N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante "Comisión", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b)** Lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores, en adelante e indistintamente, "Ley" o "Ley General de Servicios Eléctricos";
- c)** Lo establecido en la Ley N° 19.880, que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado", en adelante "Ley N° 19.880";
- d)** Lo establecido en el Decreto N° 37 del Ministerio de Energía, de 06 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial el 25 de mayo de 2021, que "Aprueba Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión", en adelante, "Reglamento";
- e)** Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 149 de la Comisión, 27 de marzo de 2025, que "Aprueba Informe Técnico Final Plan de Expansión Anual de la

Transmisión correspondiente al año 2024”; en adelante, “Resolución Exenta N° 149”;

- f)** Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 12A, de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que nombra a don Marco Antonio Mancilla Ayancán en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- g)** Lo señalado en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1)** Que, el artículo 87° de la Ley General de Servicios Eléctricos, establece que, anualmente, la Comisión deberá llevar a cabo un proceso de planificación de la transmisión, el que deberá considerar los criterios y cumplir con los objetivos señalados en el mismo artículo;
- 2)** Que, en conformidad a lo anterior y a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 91° de la Ley, la Comisión emitió el Informe Técnico Preliminar del Plan de Expansión Anual de la Transmisión correspondiente al año 2024, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 686 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2024;
- 3)** Que, dentro del plazo establecido al efecto en el mismo inciso cuarto del artículo 91° de la Ley, prorrogado en conformidad con la Resolución Exenta N° 128, los participantes y usuarios e instituciones interesadas inscritos en el Registro de Participación Ciudadana correspondiente al proceso de planificación 2024 presentaron sus observaciones al Informe Técnico Preliminar, las que fueron aceptadas o rechazadas fundadamente en el Informe Técnico Final a que se refiere el considerando siguiente;
- 4)** Que, habiéndose dado cumplimiento a las etapas pertinentes del proceso de planificación de la

transmisión establecidas en la normativa legal y reglamentaria respectiva, esta Comisión emitió el Informe Técnico Final del Plan de Expansión Anual de la Transmisión del año 2024, aprobado por medio de Resolución Exenta N° 149, en adelante e indistintamente, "ITF 2024" o el "Informe";

- 5)** Que, efectuada una revisión del ITF 2024, esta Comisión ha detectado la existencia de ciertas inconsistencias en el referido informe, las que resulta necesario corregir para efectos de resguardar la precisión del contenido del documento;
- 6)** Que, en particular, se detectó la necesidad de remover la obra de ampliación del sistema de transmisión zonal denominada "Aumento de capacidad de línea 1x154 kV Río Viejo – Pueblo Seco – Charrúa, tramo Pueblo Seco – Punto de seccionamiento de línea", debido a la inexistencia de una necesidad real de reforzar el referido tramo de línea;
- 7)** Que, por lo anterior, resulta necesario actualizar el ITF 2024, en particular, la tabla singularizada bajo el número 4-5 del capítulo 4; la tabla singularizada bajo el número 9-4 del capítulo 9; la evaluación del proyecto denominado "Apoyo Ñuble", contenida en el apartado 8.3.15, del capítulo 8; su resumen ejecutivo; y la base de datos 04 BD PowerFactory, incluida en los Otros Anexos del Informe;
- 8)** Que, asimismo, se detectaron inconsistencias en los condicionamientos de las obras "Nueva S/E Tiuquilemu", singularizada en el apartado 3.2.5.2 del capítulo 3 del Informe, y "Nueva S/E Panul y nueva línea 2x110 kV Panul – Los Boldos", singularizada en el apartado 4.2.3.2 del capítulo 4 del Informe, que hacían imposible su desarrollo;
- 9)** Que, por su parte, se identificaron inconsistencias en la información relativa a los propietarios contenida en las tablas singularizadas bajo los números 3-1 y 4-5, correspondientes a los capítulos 3 y 4 del Informe, respectivamente, por lo que se estima necesario

actualizar dicha información en las tablas mencionadas;

- 10)** Que, finalmente, se detectó la necesidad de modificar la información referida al nivel de tensión de la obra "Nueva S/E Sagrada Familia y nueva línea 2x66 kV Sagrada Familia – Itahue", por lo que resulta necesario actualizar los apartados 4.2.10 del capítulo 4 del Informe y 8.3.11 del capítulo 8 del Informe, y de la obra "Nueva S/E Panul y nueva línea 2x110 kV Panul – Los Boldos", por lo que resulta necesario actualizar el apartado 4.2.3 del capítulo 4 del Informe; y,
- 11)** Que, a la luz de lo expuesto, esta Comisión procederá a rectificar el ITF 2024 conforme a lo indicado en los numerales anteriores de la presente resolución.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese el Informe Técnico Final del Plan de Expansión de la Transmisión correspondiente al año 2024, aprobado en el Artículo Primero de la Resolución Exenta CNE N° 149 de 27 de marzo de 2025, en conformidad con lo establecido en los considerandos 6) al 10) de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el texto refundido del Informe Técnico Final del Plan de Expansión Anual de la Transmisión correspondiente al año 2024, considerando la rectificación señalada en el artículo primero de la presente resolución exenta.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución, mediante correo electrónico, a los participantes y usuarios e instituciones interesadas inscritos en el Registro de Participación Ciudadana correspondiente al Proceso de Planificación de la Transmisión año 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Comisión Nacional de Energía www.cne.cl

ARTÍCULO QUINTO: Contabilícese el plazo de quince días hábiles para presentar discrepancias al Informe Técnico Final ante el Panel de Expertos, establecido en el inciso sexto del artículo 91° de la Ley y en el artículo 113 del Reglamento, a partir de la comunicación de la presente resolución exenta.

Anótese.

**SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**

DZO/MFH/PMP/PFA/AAA/RQM

DISTRIBUCIÓN:

- Participantes y usuarios e instituciones interesadas señalados en el artículo tercero.
- Ministerio de Energía.
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Coordinador Eléctrico Nacional.
- Departamento Eléctrico CNE.
- Departamento Jurídico CNE.
- Oficina de Partes CNE.